



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 4728/2019

VISTO:

El expediente N° 4728/2019, por el que el Director del Area de Personal de esta Facultad, eleva informe referente a la situación de revista de la Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a dar continuidad a la mencionada docente con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2019.

Que la Arquitecta BRESAAN venía desempeñándose en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en las condiciones indicadas por el Area de Personal, según Resolución Decanal N° 766/2018.

Que Secretaría Académica informa que corresponde producir la prórroga para el presente ciclo y por el periodo del 01/04/2019 al 31/03/2020.

Por todo lo expuesto,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones II “A”, con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2019, por el periodo del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación de la retribución del cargo mencionado en el artículo anterior, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con anterioridad a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificaciones en el Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (av. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro) a fin de cumplimentar con la documentación siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (Independencia N° 209, 1° Piso, Centro) con copia respectiva dentro de los diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO